

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 088-2021-MDM

Majes, 29 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 0000366-2021/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 0001081-2021-SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 000109-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0056-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000572-2021/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art 77 que a la letra dice: "La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".

Que, según el Artículo 13.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que, asimismo, el 61.1 "La aprobación de los presupuestos de ...Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones del Capítulo II del Título I, según corresponda,".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos debidamente equilibrado, que la Municipalidad Distrital de Majes aprueba para el año fiscal 2022, el cual permite lograr sus objetivos y están contenidas en el Plan Operativo Institucional, asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos y contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal.

Que, a través del Informe N° 0000366-2021/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, ratificado por el Proveído N° 0001081-2021-SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización deriva el Presupuesto Institucional 2022 para su respectiva revisión y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal considerando lo siguiente: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 por el monto de S/. 62'868,749.00 soles, desagregado a nivel de rubro,

y Aprobar el porcentaje de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) siendo para Gasto Corriente 95.71% y para gasto de capital el 4.29%; asimismo, señalando que el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2022, se encuentra de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, cuyo contenido consigna, además del marco legal y reseña del distrito, líneas de acción estratégicas, propósitos y el Presupuesto Asignado estimación de ingresos, previsión de gastos, proyectos, proyectos priorizados lo que permite establecer que el PIA constituye un instrumento de planificación y la toma de decisiones.

Que, mediante Dictamen N° 0000109-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones decida aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Majes, ascendente a la suma de S/. 62'868,749.00 soles, conforme al Informe N° 0000366-2021/UPPTO-SGPPYR-MDM.

Que, mediante Dictamen N° 00056-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión declarar procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades decida aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Majes, ascendente a la suma de S/. 62'868,749.00 Soles, conforme al Informe N° 0000366-2021/UPPTO-SGPPYR-MDM.

Que, el Artículo 9 Inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 41º, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Majes, ascendente a la suma de S/. 62'868,749.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); conforme a lo sustentado en Informe N° 0000366-2021/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, ratificado por el Proveído N° 0001081-2021-SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el porcentaje de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN): Asignación para Gasto Corriente 95.71% y para Gasto de Capital el 4.29%.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en coordinación con el Encargado de la Unidad de Presupuesto, la presentación a la Municipalidad Provincial de Caylloma y notifiqúese además a las áreas competentes para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. Rene D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Dayra Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866